

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 15**

Diligencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 2011.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Big Player Centre, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 22 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Isaac López del Amo, contra la empresa “Big Player Centre, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante, don Isaac López del Amo, frente a “Big Player Centre, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 1.714,78 euros, en concepto de principal, más otros euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a las ejecuciones seguidas en este Juzgado con el número 256 de 2010 y ejecución número 271 de 2010, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 5.977,36 euros, más 597 euros de intereses y 597 euros de costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumulan para responder de la totalidad de las mismas.

Llévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Big Player Centre, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.274/11)